



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución **Directoral N° 031-2022-ENSABAP**

Lima, 25 de julio de 2022

VISTOS:

El Memorando N°108-2022-ENSABAP-DG de fecha 20 de julio de 2022, de la Dirección General, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, en lo sucesivo ENSABAP, es una Institución Pública de Educación Superior, con autonomía académica, económica y administrativa, por mandato expreso de la Undécima Disposición Complementaria de la Ley N° 28044 - Ley General de Educación, modificada por la Ley N° 28329;

Que, con Resolución de Consejo Ejecutivo N°001-2021-ENSABAP de fecha 05 de enero del 2021, se formaliza la elección de la señora Eva Dalila López Miranda en el cargo de Directora General de la ENSABAP, por un período de cinco años;

Que, estando a vísperas del 104° aniversario de creación de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, es necesario conformar una comisión que se encargue de la organización por los festejos por el aniversario de nuestra institución;

Que, a través de Memorando N°108-2022-ENSABAP-DG de fecha 20 de julio de 2022, la Dirección General dispone a la Secretaría General la formulación de resolución directoral para formalizar la comisión que se encargará de la organización por el 104° aniversario de la Ensabap;

Estando a lo dispuesto y con los visados respectivos, y;

De conformidad con las facultades precisas en el Estatuto vigente y aprobado por acuerdo de Asamblea General Extraordinaria de fecha 11 de agosto de 2020, y con el Reglamento General aprobado mediante Resolución de Consejo Ejecutivo N°010-2020-ENSABAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. –Créase la comisión por el 104° aniversario de la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú, la cual está conformada por:

Comisión por el 104° aniversario la Escuela Nacional Superior Autónoma de Bellas Artes del Perú		
N°	Cargos	Representación
01	Secretaria General	Presidenta
02	Director Académico	Miembro



ESCUELA NACIONAL SUPERIOR AUTÓNOMA DE BELLAS ARTES DEL PERÚ

Resolución Directoral N° 031-2022-ENSABAP

03	Director del programa de Artes Plásticas y Visuales	Miembro
04	Director del programa de Educación Artística	Miembro
05	Director Administrativo	Miembro
06	Director de Planificación	Miembro
07	Subdirector de logística	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO. – La comisión tiene como función realizar la organización por los festejos por el 104° aniversario de la Ensabap.

ARTÍCULO TERCERO. – La presidenta de la comisión elabora un cronograma de trabajo y lo hará conocer a sus integrantes.

ARTÍCULO CUARTO. – **NOTIFICAR** la presente resolución a los miembros de la comisión.

ARTÍCULO QUINTO. –**DISPONER** a la Dirección Administrativa la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

EVA DALILA LÓPEZ MIRANDA

Directora General

DANIELA ISABEL SILVA AMES

Secretaria General

Escuela Nacional Superior Autónoma
de Bellas Artes del Perú